



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2020-MDP

Paucarpata, 14 de Febrero del 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 072-2020-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía, en el que dispone la desconcentración de facultades a Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con funciones y atribuciones que les señala la Ley; tal lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Pues, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana. La misma está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. Por otro lado, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; así lo preceptúan los artículos 20° numeral 20; 26°; 27°; y 39° último párrafo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses; según el artículo 83° numerales 83.1, 83.2, 83.3 y 83.4 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Concejo Municipal. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado, de conformidad con el artículo 7° numeral 7.1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio y otras señaladas conforme a ley.

Que, es política de la actual Gestión Edil Periodo 2019 – 2022 la simplificación administrativa, la cual tiene como objetivos: agilizar los procedimientos administrativos; mejorar la atención al administrado, usuario, vecino, y ciudadano y mejorar la prestación de los servicios públicos locales. A fin de satisfacer los derechos, intereses y aspiraciones de la comunidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR Y DESCONCENTRAR en el **Gerente Municipal**, la atribución del Alcalde, de ejecutar los acuerdos de concejo municipal, siempre y cuando, correspondan, tengan relación y sean compatibles con las funciones del Gerente Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR Y DESCONCENTRAR en el **Gerente Municipal**, las atribuciones y funciones del Alcalde, quedando autorizado a realizar las acciones siguientes:

2.1 Atribuciones Establecidas en la Ley N° 27972:

- 2.1.1 Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil.
- 2.1.2 Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 2.1.3 Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.
- 2.1.4 Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
- 2.1.5 Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
- 2.1.6 Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.
- 2.1.7 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional.
- 2.1.8 Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y el llenado de los planes de acción en coordinación con las áreas de la Municipalidad
- 2.1.9 Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
- 2.1.10 Nombrar contratar y cesar a los servidores públicos municipales de los diferentes regímenes laborales, conforme a ley
- 2.1.11 Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.
- 2.1.12 Proponer la conformación del Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos y Desastres Naturales.
- 2.1.13 Resolver en última instancia administrativa los asuntos administrativos.
- 2.1.14 Aprobar expedientes de contratación, según la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.1.15 Aprobar las bases administrativas para los procesos de selección, según la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.1.16 Suscribir contratos y adendas, derivadas de los procesos de selección de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, conforme a ley
- 2.1.17 Dejar sin efecto resoluciones gerenciales que tengan injerencia en las demás facultadas delegadas en la presente
- 2.1.18 Aprobar planes de trabajo generados por las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata
- 2.1.19 Aprobar reconocimientos de deudas y/o devengados
- 2.1.20 Aprobar la actualización de expedientes en general
- 2.1.21 Aprobar resoluciones de cronogramas de pago y similares

2.2. Facultades Establecidas en leyes conexas en materia de Recursos Humanos, Desarrollo Urbano, Administración y Logística Y Servicios Auxiliares

- 2.2.1 Aprobación y suscripción de contratos de trabajo, regímenes laborales D.L. 276 D.L. 728 y D.L. 1057.
- 2.2.2 Sancionar y oficializar las resoluciones de sanción conforme a la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- 2.2.3 Otorgar permiso al personal por lactancia, conforme a Ley.
- 2.2.4 Reconocer y otorgar bonificaciones en cumplimiento de pactos colectivos y demás normas aplicables.
- 2.2.5 Autorizar por pago por compensación por tiempo de servicios a los servidores municipales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

- 2.2.6 Aprobar y modificar el rol de vacaciones de los servidores de los diferentes regímenes laborales.
- 2.2.7 Reconocer y autorizar el pago de subsidios por fallecimiento y pago de sepelios.
- 2.2.8 Reconocer y autorizar el pago de compensaciones pendientes de pago (créditos devengados de ejercicios anteriores), sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones.
- 2.2.9 Aprobar y suscribir contratos en general a celebrarse con la Municipalidad Distrital de Paucarpata con arreglo a las disposiciones legales aplicables como la suscripción de adendas.
- 2.2.10 Reconocer y aprobar el tiempo de servicios laborados a los servidores municipales.
- 2.2.11 Reconocer y aprobar rectificaciones de datos personales de los servidores municipales de los diferentes regímenes laborales.
- 2.2.12 Aprobaciones de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones.
- 2.2.13 Aprobaciones de liquidaciones técnico financieras y sus modificatorias.
- 2.2.14 Aprobación de formulas polinómicas.
- 2.2.15 Aprobaciones de adicionales y deductivos de obra.
- 2.2.16 Declarar la revocatoria de las licencias de apertura y licencias de edificaciones de obra.
- 2.2.17 Aprobar el acta de la comisión paritaria.
- 2.2.18 Aprobar los convenios colectivos suscritos con los sindicatos de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.
- 2.2.19 Aprobar la reconstrucción de expedientes administrativos.
- 2.2.20 Designar todas las comisiones en general.
- 2.2.21 Declarar la prescripción de los procesos administrativos disciplinarios.
- 2.2.22 Dar cumplimiento a lo establecido en las sentencias emitidas por los órganos del poder judicial.
- 2.2.23 Aprobar directivas y documentos de carácter normativo.
- 2.2.24 Designar a los integrantes de la comisión paritaria.
- 2.2.25 Supervisar el trabajo de las comisiones, comités y mesas de trabajo en general.
- 2.2.26 Suscribir el formato de inmatriculación que expida la Oficina de Registro de Propiedad Vehicular de Arequipa.
- 2.2.27 Designar los comités especiales de contrataciones
- 2.2.28 Ejercer la representación legal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata en la suscripción de contratos y adendas derivadas de los procesos de selección
- 2.2.29 Aprobar la resolución de contratos por caso fortuito o fuerza mayor y en los casos previstos en el contrato y la normativa de contrataciones estatales y aplicar las penalidades por incumplimiento.
- 2.2.30 Cancelar los procedimientos de selección conforme a las causales de ley
- 2.2.31 Responder por las direcciones y ejecuciones de los asuntos relativos a los procesos de contratación
- 2.2.32 Aprobar el manual de contrataciones y sus modificaciones
- 2.2.33 Autorizar la ejecución de las inversiones públicas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata (la autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto en el Presupuesto Institucional o en el Presupuesto Modificado a cargo de las inversiones según corresponda
- 2.2.34 Demás actos administrativos que se celebren en la entidad



ARTICULO TERCERO.- FACULTAR AL GERENTE MUNICIPAL, dictar las acciones, medidas y establecer los procedimientos administrativos, necesarios para el correcto ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas y desconcentradas.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR toda norma municipal que se oponga, restrinja, limite o entre en contradicción con la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.-PRECISAR que todos los expedientes administrativos que se encuentren en trámite se adecuarán a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR A SECRETARÍA GENERAL hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para su aplicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Dr. Jose Antonio Supo Condori